



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 578

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos, del Estado para que, a la brevedad emitan, aprueben, validen y publiquen su Plan Hídrico Municipal, alineado al Plan Hídrico Nacional para garantizar a la población el derecho humano al agua, su gestión eficiente, la protección de las fuentes de abastecimiento y el acceso a mayores recursos mediante la concurrencia de financiamiento estatal y federal para el desarrollo de infraestructura hídrica sostenible; así como para que, en su caso, promuevan mecanismos de coordinación y vinculación con instituciones de educación superior públicas, a efecto de fortalecer sus capacidades técnicas para la elaboración e implementación de dichos instrumentos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a los 570 Ayuntamientos del Estado, para los efectos procedentes.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 578

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de abril de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA**

**DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**